

## CAPÍTULO CUARTO

# SALUD



## I. INTRODUCCIÓN

La importancia de garantizar el derecho a la salud de las personas podría suponer que en este ámbito existe cierto nivel de consenso en la mayor parte de los sectores sociales. Sin embargo, una mirada más profunda permite ver que prevalece una serie de desacuerdos y tensiones que dificultan el avance de políticas de salud en distintas materias. La interrupción del embarazo, la legalización de la marihuana para fines médicos y la eutanasia son sólo algunos de los principales temas que se discuten en foros públicos y privados.

Los retos políticos, jurídicos e, incluso, morales que plantean estas discusiones no son menores. Por una parte, la exigencia de distintos grupos de la sociedad para que el Estado cree normas en uno u otro sentido conlleva una carga valorativa característica de cada grupo. Asimismo, los compromisos y agendas de la comunidad internacional también tienen mucha influencia en la toma de decisiones.

En este orden de ideas, la laicidad debe presentarse como un eje que permita conciliar los intereses individuales y colectivos de las personas. Además debe fungir como un filtro que evite la inclusión de agendas religiosas o dogmáticas que pretendan imponer sus creencias en lugar de brindar la protección más amplia de derechos.

En especial, resulta pertinente pensar en el reconocimiento del derecho a la salud desde una perspectiva

## CAPÍTULO CUARTO

laica, debido a que se encuentra intrínsecamente vinculado con el derecho a la vida.

Diferentes agrupaciones de corte conservador o religioso han utilizado estos derechos como bandera para impulsar sus agendas al interior de los órganos de gobierno de los Estados. No obstante, estas posturas parecieran estar más encaminadas a la conservación de estructuras y costumbres tradicionales que no necesariamente coinciden con decisiones de interés general.

### II. INTERNACIONAL

A pesar de las campañas y movimientos que se han desplegado en muchos países para impulsar la legalización del aborto, la eutanasia, así como el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la presencia de grupos pro vida que definen sus agendas a partir de argumentos conservadores o religiosos ha sido uno de los mayores obstáculos a la hora discutir estos derechos en esferas jurídicas y políticas.

Tal es el caso de Lucía, una niña de once años que, en febrero de este año, fue violada por el novio de su abuela. Luego de sufrir dolores en el estómago acudió a una clínica rural en la provincia de Tucumán, Argentina, donde le informaron que tenía un embarazo de diecinueve semanas. Tanto ella como su madre manifestaron su voluntad de interrumpir el embarazo. Sin embargo, los médicos se declararon objetores de conciencia y se rehusaron a practicar el procedimiento. Lucía fue intervenida por personal privado, y se sometió a una cesárea debido al riesgo al que se exponía su salud.<sup>235</sup>

Varios grupos antiaborto se manifestaron en contra de esta decisión e iniciaron procedimientos legales en contra de los médicos, a quienes acusaron de homicidio.<sup>236</sup> Este no es un caso aislado; en Argentina hay mujeres que no pueden ejercer su derecho a la interrupción del embarazo debido a las fuertes presiones de grupos conservadores cuando se discuten proyectos legislativos en la materia.<sup>237</sup>

Episodios similares se pueden identificar en otras partes del conti-

<sup>235</sup> Politti, Daniel, "El caso de una niña de 11 años forzada a dar a luz conmociona a la Argentina", *New York Times*, 10. de marzo de 2019, disponible en: [https://www.nytimes.com/es/2019/03/01/argentina-aborto-lucia/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=america-latina&region=stream&module=stream\\_unit&version=search&contentPlacement=1&pgtype=collection](https://www.nytimes.com/es/2019/03/01/argentina-aborto-lucia/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=america-latina&region=stream&module=stream_unit&version=search&contentPlacement=1&pgtype=collection).

<sup>236</sup> Telefe Tucumán, "Caso Lucía. El médico de la cesárea confirmó la recusación de la fiscal Giannoni", 14 de marzo de 2019, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=zhR2-DHXMVc>.

<sup>237</sup> De acuerdo con datos de Amnistía Internacional, en los últimos treinta años más de 3,000 mujeres han perdido la vida y alrededor de 49,000 ponen su vida en riesgo cada año debido a las restricciones en la legislación Argentina. Véase "Proyecto de ley por el aborto legal: nueva oportunidad para saldar una deuda de derechos humanos", Amnistía Internacional, 27 de mayo de 2019, disponible en: <https://amnistia.org.ar/proyecto-de-ley-por-el-aborto-legal-nueva-oportunidad-para-saldar-una-deuda-de-derechos-humanos/>.

## SALUD

nente, por ejemplo, en mayo, la diputada costarricense Paola Vega impulsó un proyecto para legalizar la eutanasia.<sup>238</sup> En respuesta, la Iglesia católica remarcó su postura en contra de dicha práctica, así como del aborto y de la fecundación *in vitro*. Monseñor Manuel Salazar, obispo de Tilarán, declaró: “La iglesia católica promueve la cultura de la vida y no de la muerte, porque la gloria de Dios es que el hombre viva y sea feliz, por eso no estamos de acuerdo con el aborto provocado, la fecundación *in-vitro*, la manipulación genética sin fines éticos, métodos anticonceptivos abortivos y la eutanasia”.<sup>239</sup>

A diferencia de estos lugares, un país en el que se ha logrado un avance en lo concerniente a derechos reproductivos de las mujeres, es Corea del Sur. En abril, el Tribunal Constitucional coreano emitió un fallo histórico que eliminó una ley de hace siete décadas que establece la pena de prisión para las mujeres que practican un aborto, así como para los médicos que realizan el procedimiento. Esto pese a la oposición por parte de grupos religiosos mayoritariamente cristianos

evangélicos que se opusieron al fallo y han ejercido presión para que la prohibición del aborto continúe.<sup>240</sup>

No obstante, las resistencias conservadoras no sólo se limitan al reconocimiento de derechos. En los últimos años, el movimiento antivacunas ha cobrado fuerza en Europa y parte de Norte América principalmente, dando pie a la propagación de ciertas enfermedades que habían sido contenidas satisfactoriamente en estas zonas.

Algunas de las principales razones para negarse a recibir vacunas se fundan en preceptos religiosos. Recientemente, el parlamento de Nueva York eliminó las exenciones religiosas para eludir requisitos de vacunación. Dicha prohibición se da luego de un brote de sarampión que afectó a más de ochocientas personas. Desde luego, las manifestaciones en contra de esta medida no se hicieron esperar, argumentando la violación al derecho de culto establecido en la primera enmienda de la Constitución estadounidense.<sup>241</sup>

En Europa, las medidas para prevenir el contagio de enfermedades

<sup>238</sup> Arrieta, Esteban, “Eutanasia sería permitida en Costa Rica con proyecto de Paola Vega”, *La República*, 2 de mayo de 2019, disponible en: <https://www.larepublica.net/noticia/eutanasia-seria-permitida-en-costa-rica-con-proyecto-de-paola-vega>.

<sup>239</sup> Martínez Roque, Valeria, “Iglesia católica reitera posición en contra del aborto, fecundación *in vitro* y eutanasia”, *El mundo*, 2 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.elmundo.cr/costa-rica/iglesia-catolica-reitera-posicion-en-contra-del-aborto-fecundacion-in-vitro-y-eutanasia/>.

<sup>240</sup> “Corte de Corea del Sur dice que la prohibición del aborto de 1953 es inconstitucional”, *Forbes*, 12 de abril de 2019, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/corte-de-corea-del-sur-dice-que-la-prohibicion-del-aborto-de-1953-es-inconstitucional/>.

<sup>241</sup> “Por brote de sarampión, NY prohíbe usar la religión para no vacunarse”, *Milenio*, 13 de junio de 2019, disponible en: <https://www.milenio.com/internacional/estados-unidos/ny-elimina-exencion-religiosa-para-no-vacunarse>.

## CAPÍTULO CUARTO

también se han endurecido. Italia y Alemania han establecido normas para obligar a inmunizar a las y los menores, así como para informarse de los planes de vacunación correspondientes.<sup>242</sup>

La protección del derecho a la salud debe ser una de las principales prioridades para los Estados. El establecimiento de normas y regulaciones que favorezcan el acceso a servicios médicos de calidad no debe verse sujeto a presiones de grupos que busquen imponer sus creencias, por eso pensar desde una perspectiva laica que dé paso a la pluralidad de ideas resulta de vital importancia en los contextos actuales.

### III. NACIONAL

México se define constitucionalmente como una república que, entre otras características, es laica. Esto significa que las instituciones, leyes, políticas y servicios otorgados por el Estado habrían de ser autónomos respecto de todo dogma. Así pues, los servicios de salud públicos habrían de satisfacer las necesidades de quienes los solicitan con independencia de preceptos morales particulares.

Igual que en otros años, en 2019 se han suscitado profundas controversias en torno a dos servicios relacionados con el valor de la vida: el aborto y la eutanasia. El primer tema se posicionó una vez más en la agenda pública ante las manifestaciones de la así llamada “marea verde”, un movimiento internacional que apuesta por la despenalización del aborto y que en México ha adquirido visibilidad, sobre todo, en los últimos meses. El 21 de septiembre, el Frente Nacional por la Familia (FNF) congregó a más de quinientas mil personas en varias ciudades del país para manifestarse públicamente en contra de esta práctica por considerarla un crimen.<sup>243</sup>

En septiembre el congreso local de Oaxaca aprobó la modificación de cuatro artículos del código penal de la entidad, con el objetivo de legalizar la interrupción del embarazo con independencia de sus causales.<sup>244</sup> Este proceso es significativo, puesto que se trata del segundo estado de la república en impulsar la despenalización; el único que le precede es la Ciudad de México. Acto seguido, el presidente del FNF declaró que en el gobierno mexicano se vive una esquizofrenia y que a este “no le importa ni la vida de los

<sup>242</sup> García, Carolina, “Movimiento antivacunas: una madre prefiere la cárcel antes que inmunizar a su hijo”, *El País*, 4 de octubre de 2017, disponible en: [https://elpais.com/elpais/2017/10/02/mamas\\_papas/1506938178\\_101257.html](https://elpais.com/elpais/2017/10/02/mamas_papas/1506938178_101257.html).

<sup>243</sup> Frente Nacional por la Familia, “21-S. Gran marcha en defensa de la vida, la familia y las libertades”, disponible en: <http://frentenacional.mx/21-s/>.

<sup>244</sup> Briseño, Patricia, “Avanza el aborto legal en Oaxaca”, *Excelsior*, 25 de septiembre de 2019, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/avanza-el-aborto-legal-en-oaxaca/1338463>.

## SALUD

más indefensos, ni nuestros hijos, ni la niñez mexicana”.<sup>245</sup>

La posición antes referida fue respaldada por el arzobispo de Oaxaca, quien manifestó en un comunicado que este tipo de leyes conducen al deterioro moral y la pérdida de valores; en ese mismo sentido, agregó: “Nos manifestamos en contra de estos enfoques legales que son claros signos de muerte. No queremos que el hermano mate a su hermano, que la madre mate a su hijo, deseamos que valorándonos, busquemos lo que nos haga hombres y mujeres de bien”.<sup>246</sup> Por su parte, el director de la organización Conciencia y Participación señaló que la medida contradice el texto constitucional del estado de Oaxaca. Así, su crítica hacia el apoyo del presidente de la República, ante la decisión del legislativo local, va en dos sentidos: a) uno legal, en el que se argumenta que se trata de una acción contraria a la Constitución, y por lo tanto vulnera el estado de derecho, y b) uno moral, en el que se señala que “nos deja pensando además si esto no significa

también que el gobierno federal en el fondo realmente quisiera que el aborto fuera legal en todo el país, que estuviera dentro de sus objetivos o fuera algo que le gustaría que llegara a suceder”.<sup>247</sup>

Para el caso de la eutanasia se han desarrollado discusiones más o menos similares. El 10. de julio, el Senado aprobó una reforma al artículo 40. constitucional para incluir el derecho a los cuidados paliativos y el uso de medicamentos controlados para enfermos terminales.<sup>248</sup> Dos semanas después, la Conferencia del Episcopado Mexicano publicó un comunicado en el que se expresa que “...por más que quieran adornar la verdad con expresiones bonitas, como «muerte digna», el proyecto para hacer legal la eutanasia no deja de ser la destrucción de una vida, un verdadero asesinato”.<sup>249</sup> En el mismo mensaje se invita a las y los creyentes a oponerse a la medida y ponerse en manos del Padre Celestial.

Para octubre, el congreso estatal de Nuevo León aprobó una reforma al artículo 48 de la Ley Estatal de Salud,

<sup>245</sup> Ramos, David, “Gobierno de AMLO celebra inconstitucionalidad de despenalización del aborto en Oaxaca”, *ACI Prensa*, 26 de septiembre de 2019, disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/gobierno-de-lopez-obrador-celebra-inconstitucional-despenalizacion-del-aborto-en-oaxaca-21593>.

<sup>246</sup> *Idem*.

<sup>247</sup> *Idem*.

<sup>248</sup> Martínez, Martha, “Avala Senado cuidados paliativos en Constitución”, *Reforma*, 10. de julio de 2019, disponible en: [https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1713084&opinion=0&urlredirect=https://www.reforma.com/avala-senado-cuidados-paliativos-en-constitucion/ar1713084?v=3&flow\\_type=paywall](https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1713084&opinion=0&urlredirect=https://www.reforma.com/avala-senado-cuidados-paliativos-en-constitucion/ar1713084?v=3&flow_type=paywall).

<sup>249</sup> Arizmendi Esquivel, Felipe, “Muerte digna o eutanasia”, *Conferencia del Episcopado Mexicano*, 17 de julio de 2019, disponible en: <http://cem.org.mx/Mensajes/2373-Muerte-digna,-o-eutanasia.html>.

#### CAPÍTULO CUARTO

en el que ahora se reconoce la objeción de conciencia para el personal sanitario. En el texto actualizado puede leerse lo siguiente:

...el personal de salud podrá rehusarse a aplicar medidas diagnósticas y terapéuticas que a su juicio pongan en riesgo la vida de los pacientes o su descendencia, bien sea a petición de los propios pacientes, de sus superiores jerárquicos o autoridades institucionales, cuando se oponga a la práctica médica comúnmente aceptada, a los principios bioéticos, a sus capacidades profesionales o a razones de objeción de conciencia.<sup>250</sup>

La reforma a esta ley es relevante, porque supone que quienes forman parte del servicio de salud público pueden negarse a realizar procedimientos que consideren contrarios a sus convicciones personales. Entre ellos, los

más problemáticos son, por supuesto, el aborto y la eutanasia.

Otro tema fundamental en materia de salud, y que ha dado lugar a fuertes debates en el espacio público, es la despenalización del uso de la marihuana. En 2017, la Cámara de Diputados aprobó su uso medicinal con receta médica y a través de farmacias habilitadas.<sup>251</sup> En 2018 la ahora secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, presentó una iniciativa para legalizar la marihuana con fines lúdicos.<sup>252</sup> Este año la medida ha sido impulsada por prominentes figuras del partido Morena, como Ricardo Monreal y Mario Delgado.<sup>253</sup> A pesar de ello, el presidente López Obrador aseguró en octubre que la regulación de la sustancia no está en su agenda ni en su plan de desarrollo nacional.<sup>254</sup>

La iniciativa antes citada ha sido criticada constantemente por grupos como la Unión Nacional de Padres de

<sup>250</sup> “Médico de Nuevo León podrá negarse a atender a la comunidad LGBT”, *Forbes México*, 16 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/medicos-de-nuevo-leon-podran-negarse-a-atender-a-comunidad-lgbt/>.

<sup>251</sup> “México aprueba el uso medicinal de la marihuana”, *El País*, 29 de abril de 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/04/29/mexico/1493419178\\_321134.html](https://elpais.com/internacional/2017/04/29/mexico/1493419178_321134.html).

<sup>252</sup> Morales, Alberto y Arvizu, Juan, “La Senadora Olga Sánchez Cordero presenta iniciativa para regular marihuana”, *El Universal*, 8 de noviembre de 2018, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/la-senadora-olga-sanchez-cordero-presenta-iniciativa-para-regular-la-marihuana>.

<sup>253</sup> “Senado se alista para despenalizar la marihuana en los próximos días”, *Forbes*, 15 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/senado-se-alista-para-despenalizar-la-marihuana-en-los-proximos-dias/>.

<sup>254</sup> “No está en nuestra agenda legalización de la marihuana: AMLO”, *Aristegui Noticias*, 16 de octubre de 2019, disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1010/mexico/no-esta-en-nuestra-agenda-legalizacion-de-la-marihuana-dice-amlo-pese-a-que-propuesta-la-presento-sanchez-cordero/>.

## SALUD

Familia,<sup>255</sup> el Frente Nacional por la Familia,<sup>256</sup> y la propia Conferencia del Episcopado Mexicano. En el comunicado referido anteriormente en este apartado, el obispo emérito Felipe Arizmendi establece que

Astutamente, por ejemplo, se habla de “interrupción del embarazo”, en vez de aborto, que es un crimen, el asesinato de un ser inocente. Se habla de “salud reproductiva”, que es un auténtico control de la natalidad. Se habla de “derecho de la mujer a disponer de su cuerpo”, para disimular que es disponer arbitraria e injustamente de otra vida humana que la mujer embarazada lleva en su vientre. Se califica de “matrimonio igualitario” a lo que no es tal, sino un enlace, un contrato civil, un compromiso de vida en común de personas del mismo sexo. Se habla de “uso lúdico de la droga”, para no reconocer que se facilita una verdadera esclavitud por el libertinaje.

Las declaraciones vertidas en el comunicado son interesantes porque muestran el vínculo percibido entre el aborto, el uso de anticonceptivos, el matrimonio igualitario y el uso de dro-

gas, entendidos como prácticas que dañan la moral y, por lo tanto, el tejido social. Debe señalarse también que en el documento se enfatiza que tales prácticas son impulsadas, o por lo menos avaladas, por el gobierno en turno. Con ello se pretende denunciar lo que se considera una actitud errónea en materia de políticas públicas.

La Iglesia católica no es la única que se pronuncia respecto de los asuntos de salud pública. Este año, por ejemplo, la Iglesia de la Luz del Mundo inició campañas para promover prácticas benéficas para la salud, tales como la higiene, la alimentación adecuada y el cuidado del cuerpo.<sup>257</sup> Entre quienes comparten la convicción de que las vacunas no reportan ningún beneficio no existen declaraciones que se vinculen directamente con una confesión o Iglesia en particular. No obstante, en Hidalgo y Chiapas se ha reportado la existencia de grupos religiosos, cuyos miembros rechazan las campañas de vacunación.<sup>258</sup>

Sería absurdo pensar que las iglesias u otros grupos religiosos postulan reglas de conducta con la intención de dañar a sus creyentes o a la población

<sup>255</sup> Sala de prensa, *Unión Nacional de Padres de Familia*, 7 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.unpf.mx/sala-de-prensa/boletin/124-pide-unfp-a-scnj-desechar-uso-ludico-de-la-marihuana>.

<sup>256</sup> Medina P., Elías, “Rechaza Frente por la Familia legalización de marihuana”, *El Sudcaliforniano*, 17 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.elsudcaliforniano.com.mx/local/rechaza-frente-por-la-familia-legalizacion-de-marihuana-3217611.html>.

<sup>257</sup> “La Luz del Mundo promueve el cuidado en la salud y el bienestar social”, *En Línea BC*, 26 de enero de 2019, disponible en: <https://www.enlineabc.com.mx/2019/01/26/la-luz-del-mundo-promueve-el-cuidado-en-la-salud-y-el-bienestar-social/>.

<sup>258</sup> Cedeño, Ilian, “Alerta mundial por el movimiento antivacuna”, *Excelsior*, 19 de marzo de 2019, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/global/2018/03/19/1227166>.



## CAPÍTULO CUARTO

en general. Como puede advertirse a partir de los casos anteriores, la diversidad de creencias se manifiesta también en torno a las prácticas relacionadas con la salud. Al igual que en otros ámbitos, el problema con el sanitario es que las convicciones personales no necesariamente se restringen a la esfera privada, sino que tienen implicaciones para la vida pública. En un Estado laico, como México, las disputas en materia sanitaria habrían de resolverse a partir de un marco normativo e institucional autónomo de las convicciones dogmáticas. En ese sentido, la política pública debería diseñarse con independencia de preceptos morales que, si bien pueden continuar respetándose entre quienes los comparten, no habrían de imponerse a toda la población.

En sesión de Pleno, la SCJN **desechó dos controversias constitucionales** que proponían invalidar la modificación a la NOM-190-SSA1-1999 sobre violencia sexual y prestación de servicios de salud. Dichas controversias consideraban que la modificación no cumplía con los requisitos contenidos en la legislación aplicable. Sin embargo, la Corte señaló que no buscaba crear nuevos requisitos o procedimientos, sino únicamente **ajustarla a lo previsto en la Ley General de Víctimas**, facilitando el **acceso de mujeres y niñas a la interrupción legal del embarazo (ILE)** cuando fueran **víctimas de violación**.

Los proyectos fueron un intento de legisladores de Aguascalientes y Baja California por frenar las modificaciones a la NOM 046 en 2016, para eliminar el requisito de **contar con una denuncia por violación o autorización judicial para acceder al aborto**[1]. En la actualidad, la norma establece:

**1** Para acceder a la ILE sólo es necesaria la **previa solicitud por escrito**, bajo protesta de decir verdad de la persona afectada, de que dicho **embarazo es producto de una violación**.

Se **elimina** el requisito de la **autorización previa de la autoridad competente**. **2**

**3** En el caso de niñas menores de 12 años, la **solicitud se realizará por conducto de su padre y/o madre**, o a falta de estos, de su tutor.

Cabe mencionar que los asuntos serán remitidos a un Ministro para que presente un **nuevo proyecto** en el que se analicen otros argumentos planteados en contra de esta disposición general.

[1] "SCJN discutirá si víctimas de violación tienen derecho a abortar", *Milenio*, 4 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/scjn-discutira-victimas-violacion-derecho-abortar>

## LAICIDAD Y SALUD

### *Interrupción legal del embarazo*

